



San Isidro, 29 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000089-2020-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Informe N° D000017-2020-COFOPRI/OPP del 29 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000051-2020-COFOPRI-OAJ del 29 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 154-2019-COFOPRI/DE del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autorizó a favor del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de S/ 926 836,00 (Novecientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados por la Transferencia de Partidas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **OX9HSQC**



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y Decreto Supremo N° 279-2020-EF; y, con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, a favor del del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, por un monto de S/ 926 836,00 (Novecientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	211	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
UNIDAD EJECUTORA	001	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			926 836
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			926 836
TOTAL PLIEGO			926 836

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 089-2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☒ X
- 2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
- 3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional ☒ X
- Diario oficial El Peruano ☐
- No corresponde publicar ☐

Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA